ESTUDIOS PREVIOS

Estudios Previos para la Contratación directa de la prestación de servicios que tiene como objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION MEDIANTE EL APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACION Y REPORTE DE PROYECTOS PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE PLANIFICACION DE LA INVERSION EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Ocaña Norte de Santander, a continuación, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que determina que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

- **Necesidad que se busca satisfacer:**

Que, el Municipio de Ocaña, como entidad fundamental de la división político – Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Que, el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la

efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa debe desarrollarse de conformidad con los principios de igualdad, celeridad, publicidad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad; para así garantizar la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Que, en la actualidad, la Secretaría de Planeación Municipal, no cuenta con el personal de servicios profesionales para la asistencia técnica en la formulación de proyectos y manejo de los sistemas de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de planificación de la inversión pública en el municipio de Ocaña.

Que, lo anterior obedece al cumplimiento de los artículos 334 y 339 de la Constitución Política colombiana, la Ley 152 de 1994, el Decreto 359 de 1995, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 1082 de 2016, la Resolución 4788 de 2016, normas que reglamentan la creación y funcionamiento de los bancos de programas y proyectos como soporte de la inversión de los recursos públicos sustentados en la formulación, presentación, viabilidad, ejecución, seguimiento y evaluación, estas herramientas permiten la articulación de la información de los procesos contractuales publicados en el SECOP con el SUIFP, lo que genera la necesidad de contratar un profesional idóneo que pueda desarrollar el objeto contractual plasmado en el presente estudio.

Que, este proceso, aporta al ejercicio de la planeación de forma integral para dimensionar la planeación, verificación y evaluación y monitoreo de programas proyectos y metas consignadas en el plan de desarrollo territorial situación que hace sostenibles los modelos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la planificación estratégica promoverá acciones que permitan obtener información útil y detallada para la toma de decisiones efectivas, donde la evaluación y el seguimiento a la gestión sea lo prioritario. Se fortalecerá el monitoreo de la gestión Municipal a través del sistema de información que se destine para tal fin.

Que, así mismo, se requiere de personal para fortalecer la capacidad institucional en la estructuración de proyectos de inversión y el apoyo a la misma en el alistamiento y acompañamiento técnico para la presentación y cumplimiento de requisitos señalados en la normatividad. Como también verificar que los proyectos de inversión a estructurarse tengan cierre financiero.

Que, una vez estudiada y evaluada la necesidad se observa que la entidad en su planta de cargos de funcionarios de la administración municipal y como en la actualidad no existe el personal suficiente ni disponible para que apoye las actividades referidas anteriormente; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un equipo de trabajo que tenga las calidades exigidas.

Que, dentro del Plan de Desarrollo "OCAÑA RENOVADA 2024-2027" y tiene en su EJE ESTRATÉGICO Buen Gobierno, seguridad, convivencia ciudadana y paz; PROGRAMA Buen Gobierno en la organización administrativa y gestión financiera territorial INICIATIVA Apoyo a la dirección y gestión a través del fortalecimiento institucional en el servicio de asistencia técnica a la secretaria general, secretaría de planeación y Secretaría Jurídica. Enmarcado bajo el código BPIN 2024544980006.

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, el municipio de Ocaña a través de la Secretaría Gobierno requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA

- **Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos:**

De acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad contratación directa.

Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...).

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

- **Objeto por contratar:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION MEDIANTE EL APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACION Y REPORTE DE PROYECTOS PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE PLANIFICACION DE LA INVERSION EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

- **Idoneidad y experiencia**:

PERFIL	CANTIDAD
Persona natural que acredite título de ingeniería civil, especialista en gerencia de proyectos. Deberá acreditar experiencia laboral mínima de un (1) año en la formulación de proyectos.	1

- **Clasificación, descripción y códigos**:

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

- **Valor estimado del contrato:**

En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, teniendo en cuenta los factores que directamente inciden en el precio.

Además, se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio.

El municipio de Ocaña tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($32.700.000,00) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones de ley.

- **Certificado de disponibilidad presupuestal**:

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD0036 de fecha 09 de enero del 2025 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.008.45.006 Apoyo a la dirección y gestión a través del fortalecimiento institucional en el servicio de asistencia técnica a la secretaria general, secretaría de planeación y Secretaría jurídica.

- **Especificaciones Mínimas Técnicas y alcance del objeto**:

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

1. Apoyar técnicamente los proyectos que cumplan con los lineamientos requeridos por el DNP (Departamento Nacional de Planeación) de conformidad a lo ordenado en la Resolución 4788 de 2016, puedan presentarse y viabilizarse.
2. Apoyar actividades de asistencia técnica en formulación de los proyectos que requiera el municipio a través de la plataforma MGA web.
3. Cargar la información requerida de los proyectos en los términos y tiempos estipulados por el Departamento Nacional de Planeación- DNP.
4. Apoyar en la retransmisión de los proyectos de la MGA en línea al SUIFP- territorio para la generación de los códigos BPIN a cada proyecto que corresponda.
5. Apoyar en la generación de los sectores de inversión de los proyectos en el sistema unificado de inversión y finanzas públicas (SUIFP-territorio).
6. Realizar la verificación de requisitos de cada proyecto de inversión del municipio en la plataforma SUIFP – territorio, para poder generar la viabilidad.
7. Realizar ajustes a los proyectos desde la plataforma SUIFP-territorio.
8. Realizar informes donde se soporten las informaciones básicas de todos los proyectos viabilizados, en ejecución, liquidados y proyectos en cierre.
9. Apoyar al municipio en el manejo de la plataforma SUIFP SGR.
10. Apoyar al municipio en el manejo de la plataforma SPGR
11. Informar al Supervisor sobre los resultados de su gestión con respecto al servicio contratado.
12. Las demás actividades que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del área y de la dependencia.

- **Cargas administrativas**:

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

- **Cargas tributarias**:

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

- **Identificación del Contrato por celebrar:**

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

- **Lugar de entrega del bien o servicio**:

Se determina que el lugar para la entrega del servicio es el municipio de Ocaña Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas y a la necesidad del servicio, de igual manera el domicilio contractual es el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

- **Forma de Pago:**

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

Mediante la presentación de seis (6) pagos; cada uno por un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.450.000,00) MONEDA CORRIENTE, periodo vencido, prestación efectiva del servicio contratado, con previa aprobación por parte del Supervisor, de la presentación del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por el Municipio, siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, además cada pago de acta parcial debe estar cubierto por el pago de seguridad correspondiente y debe ser acorde al cobro realizado.

- **Plazo de ejecución:**

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, que serán contados a partir de la fecha de inicio contemplada en la plataforma del Secop II.

- **Supervisión:**

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el SECRETARIO DE PLANEACION O QUIEN HAGA SUS VECES, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

- **Obligaciones de las partes:**

Por parte del Contratista.

* Cumplir con el objeto contractual.
* Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
* El Contratista se obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
* Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

Por parte del municipio:

* Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
* Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
* Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
* Designar el Supervisor para este contrato.

- **Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato:**

De acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

- **Garantías:**

El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no está obligado a constituir garantía toda vez que según el tipo de la contratación no lo amerita.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la forma de pago del contrato supedita la cancelación de la remuneración al cumplimiento de las obligaciones propias del mismo según certificación del supervisor y que las actividades del contrato no conllevan la entrega de elementos que requieran ser amparados por una garantía y que

adicionalmente en el contrato se establece la posibilidad de aplicar las cláusulas excepcionales por incumplimiento del contratista, la entidad no considera necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato.

- **Requisitos de Habilitantes dentro de la propuesta:**

Se verificarán los siguientes requisitos habilitantes junto con la formación como abogado:

- Presentación de la propuesta técnica y económica
- Copia documento de identidad
- Copia de la libreta militar
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)
- Certificado de afiliación al sistema de salud.
- Certificado de afiliación al sistema de pensión.
- Certificado de afiliación a la ARL (se presentará una vez firmado el contrato)
- Certificado de antecedentes de responsables fiscales (Contraloría)
- Certificado de antecedes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado deudores alimentarios morosos REDAM.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Hoja de vida SIGEP II con soportes de estudio y experiencia.
- Declaración de bienes y rentas de la función pública SIGEP
- Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
- Autorización de datos personales
- Certificación Bancaria.

- **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Que en cumplimiento de la disposición legal trascrita la Alcaldía Municipal de Ocaña-Norte de Santander, realizará la Contratación de un profesional para satisfacer la necesidad expuesta de manera directa, sin que sea necesario obtener varias ofertas, demostrando que el futuro contratista presenta muestra de idoneidad, diligencia y experiencia relacionada en esta área, criterio que serán evaluados con la documentación que acredite.

Se firma el presente estudio previo en el municipio de Ocaña Norte de Santander, el nueve (9) de enero de 2025.

WILLINTON HERNESTO CARRASCAL
Secretario de Planeación

Proyecto:	ANDRES ANGARITA PALLARES- Contratista
Revisó	CAROLAITH BARBOSA, Apoyo Jurídico
Aprobó:	WILLINTON HERNESTO CARRASCAL MUÑOZ Secretario de Planeación Municipal